

## JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN “SERVICIO DE ARTICULO PROMOCIONAL CINEPASS”

**JUSTIFICACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “LA ADJUDICACIÓN DEL ARTICULO PROMOCIONAL TARJETA CINEPASS” PARA LA PROMOCIÓN DE VENTAS VAMOS AL CINE DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III y 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 27 del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación de la “**ADJUDICACIÓN DEL ARTICULO PROMOCIONAL TARJETA CINEPASS**”, mediante un procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, y realizarla a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de los siguientes:

### I. ANTECEDENTES.

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT) fue creado como Fideicomiso Público el 2 de mayo de 1974 mediante decreto público, con Nacional Financiera como fiduciaria, como una respuesta del Gobierno Federal a las demandas de los trabajadores a través del Congreso del Trabajo en el sentido de apoyar a la clase social de menores ingresos, ofreciéndole una alternativa de financiamiento con un mecanismo de pago mediante descuento por nómina que les permitiera ir generando un patrimonio de manera gradual, incrementando su bienestar y el de sus familias. El 24 de abril de 2006, el fideicomiso público se transformó en Instituto al promulgarse la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

El Instituto FONACOT otorga crédito a trabajadores fondeándose con recursos que obtiene en el mercado de valores, a través de emisiones que realiza en la Bolsa Mexicana de Valores, lo que le permite fomentar el desarrollo integral de los trabajadores mexicanos y el crecimiento de su patrimonio familiar, dándoles acceso a crédito para la obtención de bienes y servicios a precios competitivos.

Para dar una mejor y mayor atención al universo de trabajadores mexicanos, el Instituto FONACOT, tiene presencia a nivel nacional, a través de sus Direcciones Regionales, Estatales y de Plaza, así como con módulos de representación en distintas ciudades del Interior de la República Mexicana.

Derivado de las reformas efectuadas en 2012 a la Ley Federal del Trabajo, especialmente al artículo 132 fracciones XXVI y XXVI Bis se convirtió en una obligación patronal el que los Centros de Trabajo deben estar afiliados al Instituto FONACOT, con lo cual se vislumbra un crecimiento muy importante en la demanda de los servicios que ofrece el Instituto FONACOT por parte de los trabajadores, lo que implica la necesidad de estar



## JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN “SERVICIO DE ARTICULO PROMOCIONAL CINEPASS”

preparados para dicho crecimiento y a la vanguardia en tecnología e infraestructura para soportarlo.

El Instituto FONACOT, en el Artículo 2 de su Ley, dispone:

*Artículo 2.- El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores tendrá como objeto promover el ahorro de los trabajadores, otorgarles financiamiento y garantizar su acceso a créditos, para la adquisición de bienes y pago de servicios.*

*Asimismo, el Instituto deberá actuar bajo criterios que favorezcan el desarrollo social y las condiciones de vida de los trabajadores y de sus familias. Además, deberá ajustar su operación a las mejores prácticas de buen gobierno y mejora continua, quedando sujeto, entre otras, a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.*

Asimismo, el Artículo 8 de la referida Ley, expresa:

*Artículo 8.- Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto contará con las siguientes atribuciones:*

...

*VII. Celebrar los actos o contratos relacionados directa o indirectamente con su objeto;*

...

De los preceptos transcritos se advierte que el Instituto FONACOT se allega de los bienes y servicios necesarios para su funcionamiento, por lo que resulta asequible contratar los servicios materia de esta Justificación al ser necesarios para apoyar su operación elemental que es el otorgamiento de créditos a los trabajadores.

Para apoyar el cumplimiento de la meta de colocación de crédito 2014, establecida en el Plan Estratégico del Instituto que está alineado a las acciones del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 definidas por el Gobierno Federal trazadas para contribuir al desarrollo y crecimiento del país, el Instituto FONACOT en su esfuerzo por “**Mejorar la calidad de vida de los trabajadores y de sus familias**” y en cumplimiento al Programa de Otorgamiento de Crédito a los Trabajadores en Activo, la Dirección de Promoción Comercial desarrolló el Plan Anual de Promoción con el fin de:

1. Dar a conocer el Instituto FONACOT;
2. Informar sobre los productos, características, requisitos y beneficios del Crédito FONACOT;
3. Convencer al público objetivo de que el Instituto FONACOT es una alternativa competitiva de créditos al consumo;
4. Motivar a los trabajadores a realizar el trámite de créditos; y por ende, contribuir con la meta de colocación de créditos.

El Plan Anual de Promoción Comercial contempla las siguientes estrategias:

1. **Activación de centros de trabajo AAA**



## **JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN “SERVICIO DE ARTICULO PROMOCIONAL CINEPASS”**

Estrategia que direcciona el esfuerzo de promoción comercial hacia aquellos centros de trabajo AAA (más de 500 trabajadores, catalogados con nivel de riesgo 1 - excelentes, muy buenos y buenos- y con nivel salarial mayor al promedio general de 6.33 VSM) para incrementar el monto promedio de créditos autorizados, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de la meta de colocación.

### **2. Participación en eventos de promoción como ferias y exposiciones**

Estrategia que busca generar conocimiento de marca, reforzar el nuevo posicionamiento y difundir los productos del Instituto FONACOT mediante la participación en eventos de promoción como ferias, expos y congresos con el fin de identificar y contactar personalmente con grupos de interés como centros de trabajo, cámaras empresariales y clientes potenciales.

### **3. Promociones de venta**

Estrategia que estimula la demanda a corto plazo, mediante la entrega de incentivos atractivos y relevantes a los trabajadores que permitan otorgar un beneficio a los trabajadores y sus familia al tramitar un nuevo crédito FONACOT de acuerdo a la mecánica establecida y durante periodos definidos con el fin de incrementar la colocación.

## **II. ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO.**

La Dirección de Promoción Comercial adscrita a la Subdirección General de Operación del Instituto FONACOT en su calidad de área consolidadora de las necesidades de actividades de promoción que se llevan a cabo en los Centros de Trabajo, requiere atender las necesidades de los artículos promocionales para que sean distribuidos a través de las Direcciones Comerciales Regionales, Estatales, Plaza y de Representaciones del Instituto FONACOT.

## **III. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Se solicita la adquisición de 3,200 piezas de tarjetas CinePass por un costo de \$264.00 (Doscientos sesenta y cuatro pesos 00/M.N) más IVA cada una, la cual tiene una medidas de 8.5 de largo por 5 cm de ancho (+-5%) es válida por 3 pases dobles para ser utilizadas a nivel nacional por los trabajadores y su familia de lunes a domingo en las sala del Cinepolis de México, S.A. de C.V. (Cinepolis), la cual llevará impreso el logotipo del Instituto FONACOT 40 años del lado derecho.

No tendrá costo el plástico de la tarjeta para el Instituto y tendrá una vigencia para su utilización de 6 meses.

La tarjeta es una herramienta de mejor administración por su tamaño, control de inventarios, distribución y cobertura geográfica en las oficinas de las sucursales FONACOT, que el boleto electrónico de cine, ya que es más práctica su utilidad para el trabajador y su familia.

**JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN “SERVICIO DE ARTICULO PROMOCIONAL CINEPASS”**

El cliente, deberá presentar la tarjeta CinePass en taquilla de Cinépolis para realizar el canje de los boletos, los cuales serán válidos en cualquier conjunto Cinépolis tradicional ubicado dentro de la República Mexicana durante 6 meses (del 4 de septiembre de 2014 al 25 de marzo de 2015), para funciones de lunes a domingo. No aplica para Cinépolis VIP, Cinépolis IMAX, Cinépolis Digital 3D, Cinépolis 4DX, Cinépolis Macro XE, Cinemapark, Multicinas ni Xtreme, premier o eventos especiales para reservaciones Cineticket o venta avanzada.

Con el objeto de dar cumplimiento a las Estrategias para 2014 de Promoción, Colocación y Recuperación de Crédito el Instituto FONACOT llevará a cabo la campaña de promoción denominada *¡los jueves son días de cine!* del 4 al 25 de septiembre o hasta agotar existencias, en la que se les regalará una tarjeta CinePass con 3 pases dobles para ingresar a las salas de cine de Cinépolis de México SA de CV, a aquellos trabajadores que adquieran un nuevo Crédito en Efectivo mayor a \$ 7,000.00 pesos.

La campaña se llevará a cabo a nivel nacional en todas las sucursales del Instituto FONACOT.

**IV. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.**

La vigencia del contrato será a partir del <sup>25</sup>15 de julio hasta el 30 de agosto del año en curso, derivado de que la producción de las mismas es de alrededor de 5 semana.

Las tarjetas CinePass deben de ser entregadas en el almacén del Instituto FONACOT ubicado Calle Cuauhtémoc núm. 54, Colonia San Francisco Xicotitla, Delegación Atzacapozalco, C.P.02960, México D.F. en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

**V. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su Artículo 134 que se deben garantizar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, por lo que el Instituto FONACOT se dio a la búsqueda de personas físicas o morales que pudieran prestarle los servicios requeridos con los estándares de servicio y calidad que se requieren.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Se realizó la consulta por internet de posibles proveedores resultado que:

Solo existen dos cadenas de cine a nivel nacional, las cuales son Cinemex y Cinépolis de México SA de CV.



### JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN “SERVICIO DE ARTICULO PROMOCIONAL CINEPASS”

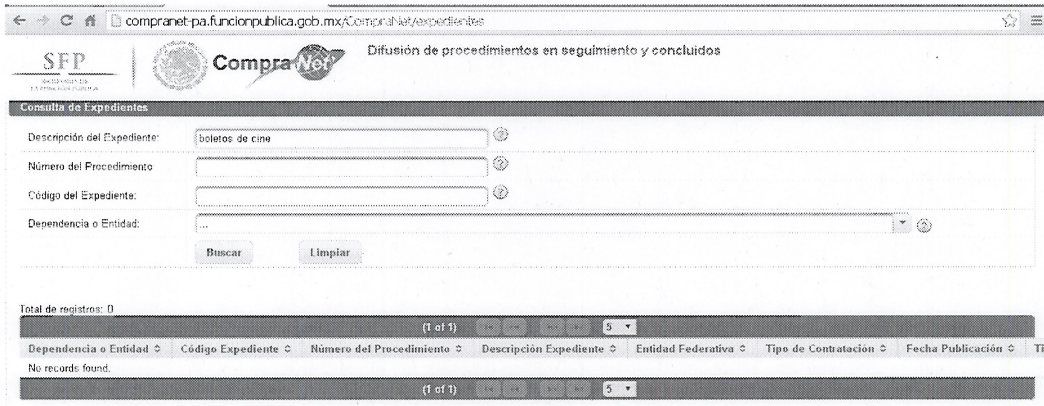
Cabe mencionar que el estudio de mercado que se presenta se realiza sobre boletos de cine y no por tarjetas de cine, derivado de que Cinemex no cuenta con el servicio solicitado por el Instituto FONACOT.

ESTUDIO DE MERCADO - TARJETA ELECTRÓNICA					
Proveedor	Artículo	Observaciones	Costo	Cantidad	Total
Cinemex	Acceso al cine (boleto)	La empresa presenta cotización de acceso al cine (boletos) no cuenta con tarjeta	\$ 40.00	19,200	\$ 768,000.00
Cinepolis, S.A. DE C.V.	Tarjeta CinePass	Presenta cotización	\$ 264.00	3,200	\$ 844,800.00

#### I. SISTEMA COMPRANET 5.0

Se realizó la consulta del servicio solicitado en el sistema CompraNet “http://www.compranet.gob.mx/”, buscando los siguientes criterios de búsqueda de: “Boletos de Cine” y “Entradas al Cine”, en la consulta se observo que no existen servicios similares a los solicitados a continuación se presentan las pantallas

##### 1. Pantalla de “Boletos de Cine”



compranet.pa.funcionpublica.gob.mx/CompraNet/expedientes

SFP SECRETARÍA FEDERAL DE FINANZAS Y ECONOMÍA

CompraNet Difusión de procedimientos en seguimiento y concluidos

Consulta de Expedientes

Descripción del Expediente:

Número del Procedimiento:

Código del Expediente:

Dependencia o Entidad:

Total de registros: 0

(1 of 1) 5

Dependencia o Entidad ◯ Código Expediente ◯ Número del Procedimiento ◯ Descripción Expediente ◯ Entidad Federativa ◯ Tipo de Contratación ◯ Fecha Publicación ◯ Tip

No records found.

(1 of 1) 5

##### 2. Pantalla de “Entradas al Cine”

**JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN “SERVICIO DE ARTICULO PROMOCIONAL CINEPASS”**

**II. COTIZACIÓN DIRECTA CON PROVEEDORES**

**a) Cobertura :**

Por lo que se verifico en las páginas de Cinépolis de México SA de CV y Cinemex:

- La empresa Cinépolis de México SA de CV cuenta con 369 salas en 88 complejos por que cubre más del 85% a nivel nacional.
- La empresa Cinemex cuenta con 67 complejos en la República Mexicana con excepción de Manzanillo, Uruapan, Celaya, Nogales, San José del Cabo, Ensenada, Chilpancingo, Cuernavaca, Cuautla, Tehuacán, Tuxtepec, Tlaxcala, Teziutlán, Toluca, Reynosa, Tampico, Matamoros, Ciudad Victoria, Campeche, Chiapas, Córdoba, Xalapa y Cozumel, por lo que tiene una cobertura del 71%.

COMPLEJOS DE CINEPOLIS Y CINEMEX					
REGIÓN	DIRECCIÓN	REPRESENTACIÓN	COMPLEJOS CINEPOLIS	COMPLEJOS CINEMEX	
METROPOLITANA	TACUBAYA		X	X	
	TLALNEPANTLA		X	X	
		CUAUTITLÁN IZCALLI		X	X
	VALLEJO		X	X	
		CONGRESO DEL TRABAJO		X	X
		ECATEPEC		X	X
	ZARAGOZA		X	X	
		TEXCOCO		X	X
		CHALCO		X	X
PORTALES		X	X		

## JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN "SERVICIO DE ARTICULO PROMOCIONAL CINEPASS"

REGIÓN	DIRECCIÓN	REPRESENTACIÓN	COMPLEJOS CINEPOLIS	COMPLEJOS CINEMEX
OCCIDENTE	GUADALAJARA ABASTOS		X	X
		GUADALAJARA FEDERALISMO	X	X
		MANZANILLO	X	
		COLIMA	X	X
	TEPIC		X	X
		PUERTO VALLARTA	X	X
	MORELIA		X	X
		URUAPAN	X	
		LÁZARO CÁRDENAS	X	X
		ZAMORA	X	X
	LEÓN		X	X
		IRAPUATO	X	X
		CELAYA	X	
	QUERÉTARO		X	X
		SAN JUAN DEL RÍO	X	X
	AGUASCALIENTES		X	X
NORTE	CHIHUAHUA		X	X
		CD. JUÁREZ	X	X
	MESQUICALI		X	X
	HERMOSILLO		X	X
		NOGALES	X	
		CD. OBREGÓN	X	X
	CULIACÁN		X	X
		MAZATLÁN	X	X
		LOS MOCHIS		X
	LA PAZ		X	X
		SAN JOSÉ DEL CABO	X	
		LOS CABOS	X	X
TIJUANA		X	X	
	ENSENADA	X		
CENTRO	PACHUCA		X	X
	ACAPULCO		X	X
		CHILPANCINGO	X	
	CUERNAVACA		X	
		CUAUTLA	X	
	PUEBLA		X	X
		TEHUACAN	X	
		TUXTEPEC	X	
		OAXACA	X	X
	TLAXCALA		X	
		TEZIUTLÁN	X	
TOLUCA		X		



## JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN "SERVICIO DE ARTICULO PROMOCIONAL CINEPASS"

REGIÓN	DIRECCIÓN	REPRESENTACIÓN	COMPLEJOS CINEPOLIS	COMPLEJOS CINEMEX
NORESTE	MONTERREY		X	X
		REYNOSA	X	
	DURANGO		X	X
	SAN LUIS POTOSÍ		X	X
		ZACATECAS	X	X
		MATEHUALA		X
		FRESNILLO		X
	SALTILLO		X	X
		MONCLOVA		X
		PIEDRAS NEGRAS		X
		CIUDAD ACUÑA	X	X
	TAMPICO		X	
		MATAMOROS	X	
		CD. VICTORIA	X	
TORREÓN		X	X	
SURESTE	MÉRIDA		X	X
		CAMPECHE	X	
	VILLAHERMOSA		X	X
		CD. DEL CARMEN	X	X
	TUSITLA GUTIERREZ		X	X
		TAPACHULA	X	
	VERACRUZ		X	X
		COATZACOALCOS	X	X
		CÓRDOBA	X	
		XALAPA	X	
	CANCÚN		X	X
		CHETUMAL	X	X
		COZUMEL	X	
	PLAYA DEL CARMEN	X	X	
TOTAL			76	58
TARJETA ELECTRÓNICA PARA ACCESO A SALAS			SI	NO

## b) Características del Producto

Considerando las características del servicio requerido por el Instituto FONACOT se determinó que la empresa **Cinépolis de México SA de CV**, presentó la propuesta que se necesidades detallas en el anexo técnico, por un monto de \$844,800.00 (Ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., lográndose adicional un descuento de 1.10% sobre su costo del boleto de cine original que es de \$48.00.



**JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN “SERVICIO DE ARTICULO PROMOCIONAL CINEPASS”**

Los beneficios que se derivan de la tarjeta de CinePass, son:

1. La tarjeta CinePass tendrá impreso el logotipo del Instituto FONACOT 40 años lográndose la difusión el Instituto y su imagen ante el mercado objetivo que va enfocado y con ello cumplir con la meta de la identidad financiera líder de los trabajadores mexicanos, con una estructura solida, eficiente y competitiva, que preste servicios de excelencia para el otorgamiento de créditos”.
2. Se tendrá una mejor administración en control, distribución y cobertura geográfica de las tarjetas CinePass en las oficinas de las sucursales FONACOT.

**VI. PROCEDENCIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO.**

En términos de lo establecido en el Artículo 42 Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa, considerando lo siguiente:

No se cuenta con tres proveedores en el mercado que oferten el producto que se solicita con las características antes señaladas, por lo que de salir a un procedimiento de ITP se estaría en riesgo de declararse desierta, por lo anterior, es necesaria para cubrir las necesidades de promoción del Instituto FONACOT, específicamente para las actividades de promoción que llevan a cabo las Direcciones Comerciales Regionales, Estatales y de Plaza.

El material a adquirir tiene como fin promover el posicionamiento y reconocimiento de imagen de marca entre clientes reales y potenciales, es decir, que a través de la circulación de estos productos de bajo costo y alta efectividad, todos los días y a nivel nacional, se lleve a cabo un refuerzo de imagen y una mayor exposición de los productos de crédito entre el público.

En estricta observancia de lo dispuesto por el artículo, la elección del procedimiento de contratación mediante el mecanismo de Adjudicación Directa contenido en el Artículo 42 Segundo Párrafo de la LAASSP, se sustenta en las consideraciones y fundamentos legales siguientes:

El artículo 8 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, establece:

**Artículo 8.-** Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto contará con las siguientes atribuciones:

...  
III. Coadyuvar en el desarrollo económico integral de los trabajadores y de sus familias;

IV. Instrumentar acciones que permitan obtener a los trabajadores financiamiento para la adquisición de bienes y servicios, en las mejores condiciones de precio, calidad y crédito;

...



**JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN “SERVICIO DE ARTICULO PROMOCIONAL CINEPASS”**

VII. *Celebrar los actos o contratos relacionados directa o indirectamente con su objeto;*

El artículo 42, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece lo siguiente:

*Artículo 42. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de **adjudicación directa**, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.*

*Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por el oficial mayor o equivalente.*

**VII. EL MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA.****Monto Total a Contratar**

El monto a contratar es de \$844,800.00 (Ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

Al monto se le deberá agregar el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

**Forma de Pago**

En la prestación de los servicios objeto del presente documento no se otorgarán anticipos. Para que la obligación de pago se haga exigible, el prestador del servicio deberá presentar la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de los servicios realizados, consistente en reportes y factura, a partir del día hábil siguiente a la conclusión de los servicios.

El Instituto FONACOT pagará al prestador del servicio la cantidad correspondiente, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago que se genere con motivo de la adquisición de las tarjetas electrónicas se realizará en Moneda Nacional, en una sola exhibición, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura con el soporte de los bienes debidamente entregados, previa verificación de las especificaciones y la aceptación de los servicios por parte del Instituto FONACOT, a través de la Dirección de Promoción Comercial.



**JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN “SERVICIO DE ARTICULO PROMOCIONAL CINEPASS”****VIII. NOMBRES Y DATOS GENERALES DE LA PERSONA PROPUESTA.**

El prestador de servicios propuesto para la Adjudicación Directa por considerar que reúne las características requeridas para la prestación del servicio y es el único proveedor acreditado que reúne los requisitos y capacidad técnica suficientes solicitados por el Instituto FONACOT para realizar la “**ADJUDICACIÓN DEL ARTICULO PROMOCIONAL TARJETA CINEPASS**” es:

**“CINÉPOLIS DE MÉXICO SA DE CV”**Domicilio Fiscal:

Av. Camelina No. 3527 Interior 902  
Fracc. Las Américas  
C.P. 058270, Morelia, Michoacán  
RFC: CME 981208 VE4  
Representante legal: Ing. Mauricio Vaca

Domicilio Oficinas

Av. Antonio Dovali Jaimen N° 70 Torre “A” piso 10  
Col. Zedec Santa Fe  
Deleg. Álvaro Obregón  
Cp. 01210 México D.F.  
Representante legal: Ing. Mauricio Vaca  
Tel. 01(55)1105-5512

**IX. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40, segundo párrafo de la LAASSP, que a la letra indica *“La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado...”*

A continuación, se citan los criterios en que se funda y motiva la excepción de no llevar a cabo el procedimiento de ITP.

**ECONOMÍA.**

La propuesta de la empresa **CINÉPOLIS DE MÉXICO SA DE CV.**, es la mejor opción para el Instituto FONACOT, ya que tal y como se evidencia en la Investigación de mercado, la propuesta presentada por dicha empresa representa un ahorro en el gasto de aproximadamente 1.10% comparándolo con el precio de la propuesta inmediata siguiente en cuanto a precio; además, dicha empresa ha aceptado prestar el servicio; lo cual hace



**JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN “SERVICIO DE ARTICULO PROMOCIONAL CINEPASS”**

evidente que representa la mejor opción en cuanto a precio y calidad, ya que ello no representará inversión para este Instituto ni se otorgará anticipo alguno para su contratación.

**EFICIENCIA.**

Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para contratar la adquisición propuesta y lograr el objeto de la contratación, ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egresos de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y demás leyes aplicables; aunado a que el procedimiento de contratación a realizar se encuentra debidamente normado, y se está sujetando para su realización a lo previsto en el artículo 134 Constitucional; Artículo 42 Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público; atendiendo de igual manera la excepción que motiva la contratación seleccionada y de la cual se acredita ha seguido las etapas normativas aplicables, lo cual evita pérdida de tiempo, movimientos y recursos del Estado, brindando a éste las mejores condiciones en los tiempos y con las características que el Instituto FONACOT requiere y brindando a éste las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad para la adquisición de las tarjetas electrónicas por el Instituto FONACOT.

**Cinépolis de México SA de CV**, proporciona actualmente al Instituto FONACOT, la **“ADJUDICACIÓN DEL ARTICULO PROMOCIONAL TARJETA CINEPASS”**

Los recursos serán ejercidos de acuerdo con la normatividad aplicable, durante el presente ejercicio.

**EFICACIA.**

El criterio de eficacia se satisface siempre que las contrataciones se realicen para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en términos de las disposiciones legales aplicables. Asimismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el producto o servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata.

En este sentido, se ha verificado que la empresa Cinépolis Mexico SA de CV., cuenta con la infraestructura, la capacidad técnica y el personal especializado para poder brindar el servicio **DEL ARTICULO PROMOCIONAL TARJETA CINEPASS”** solicitado, conforme a los requerimientos del Instituto FONACOT.

De no contar con las tarjetas electrónicas de manera oportuna, se podría ocasionar una afectación directa a los objetivos del Instituto FONACOT, y las acciones que se plantearon como estrategias de promoción para nuestros clientes y centros de trabajo afiliados.

### JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN “SERVICIO DE ARTICULO PROMOCIONAL CINEPASS”

Con la prestación de servicios propuesta, se apoya directamente el logro de los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio, dándole la oportunidad al Instituto FONACOT de dar continuidad a los servicios de promover el crédito y ampliar la cobertura de servicios.

#### HONRADEZ.

La imparcialidad implica que no exista una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la motivación del supuesto de excepción de esta contratación, y cuyo detalle quedo evidenciado en los apartados correspondientes de esta Justificación; de lo que se desprende que esta Dirección como Área Requirente de los servicios, a fin de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento.

En este sentido, en el presente procedimiento se da cumplimiento íntegro a estos principios, ya que la elección de la empresa participante y la evaluación de su oferta se realizó cumpliendo con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento; además de que del análisis de dicha investigación se hace evidente que no existe falta de probidad u honradez de ninguna de las personas que intervinieron en ésta.

#### TRANSPARENCIA

Se hace constar que la información del pedido de prestación de servicios será publicada en CompraNet una vez formalizado.

#### XI. AUTORIZACIÓN DE RECURSOS.

Es importante mencionar que la Dirección de Promoción Comercial cuenta con la Suficiencia Presupuestal para cubrir las erogaciones que se deriven de la contratación de los servicios en comento, se afectará la partida 36201 “Difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios” emitida por la Subdirección General de Administración de fecha 28 de marzo de 2014 de acuerdo al oficio número SGA-206

Considerando lo anterior se solicita contratar la “**ADJUDICACIÓN DEL ARTICULO PROMOCIONAL TARJETA CINEPASS**” requeridos por el Instituto FONACOT para implementar las estrategias de difusión y cumplir con su objeto de garantizar el acceso al crédito y otorgar financiamiento a los trabajadores en cumplimiento al “Programa de Otorgamiento de Crédito a los Trabajadores en Activo”, solicito a usted se sirva llevar a cabo los trámites correspondientes para la adquisición a través del procedimiento de Adjudicación Directa, sustentado en los artículos 40 y 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que garantiza el ejercicio de los recursos públicos, salvaguardando los principios de eficacia, eficiencia,


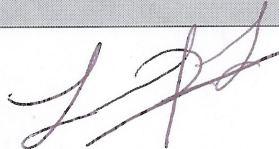
**JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN “SERVICIO DE ARTICULO PROMOCIONAL CINEPASS”**

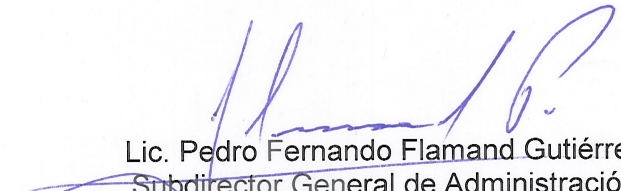
imparcialidad y honradez que garantizan al Estado las mejores condiciones, de acuerdo con el mandato constitucional del artículo 134 de nuestra carta magna.

**XII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.**

México, Distrito Federal a 15 de julio de 2014.

**NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE.**

Área requirente	
 Lic. Mónica Patricia Rodríguez Quintero Dirección de Promoción Comercial	 Lic. Laura Isabel León Ochoa Subdirección General de Operación

Autorización
En razón de que el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, y considerando lo que se expone y documenta en el cuerpo de esta justificación, se autoriza la adjudicación directa, en apego a lo establecido en el artículo 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Manifestando que la información plasmada en el presente documento, es responsabilidad única y exclusiva del área requirente
 Lic. Pedro Fernando Flamand Gutiérrez Subdirector General de Administración